

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. AE-12-751-78  
30 de diciembre de 1978

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS Y A TODOS  
LOS AGENTES GENERALES Y GERENTES  
DE ASEGURADORES EXTRANJEROS

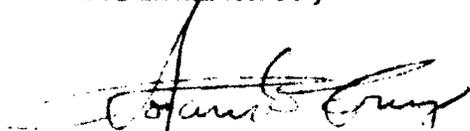
Estimados señores:

A tenor con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Regla XV del Reglamento de Seguros, los aseguradores del país y los agentes generales o gerentes de aseguradores extranjeros informarán al Comisionado durante el mes de enero de 1979, las transacciones efectuadas durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 1978.

La información incluida en estos informes debe ser remitida en el modelo suministrado por esta Oficina y debe ser obtenida de sus propios récords y no de los que envía el asegurador por ustedes representado. En aquellos casos en que no se haya efectuado transacción alguna, siempre deberá rendirse el informe con la anotación "ninguna transacción efectuada".

Deseamos informarle que tienen hasta el próximo 31 de enero de 1979, para rendir el informe. Todo aquel que deje de rendir el informe antes de la fecha indicada incurrirá en una violación a la Regla señalada lo cual conllevará, de acuerdo con la Regla C del Reglamento de Seguros, una multa de cien dólares (\$100) por cada informe dejado de rendir.

Cordialmente,



Lic. Rolando Cruz  
Comisionado de Seguros.

Anejo:

Modelo I  
Modelo II